

## **ANEXO D**

### **DEFINICIONES**

- 1.0.** Administración: Es la Autoridad del Canal de Panamá o cualquier contratista que realice tareas para la Autoridad del Canal de Panamá, que tenga bajo su responsabilidad tareas u actividades que realiza para la Autoridad del Canal de Panamá.
- 2.0.** Agua potable: aquella que se ajusta a los requisitos de calidad del reglamento técnico de DGNTI - COPANIT 23-395-99 y que reúne las condiciones dadas por las plantas potabilizadoras de la Autoridad del Canal de Panamá.
- 3.0.** Agua Clorinada: Agua cruda tratada con hipoclorito de sodio para fines de control parasitario y con una concentración de cloro al final de la red del orden de 5 a 7 ppm.
- 4.0.** Campamentos temporales: instalaciones de trabajo de uso no constante alejadas de las áreas de trabajo, incluyendo las ubicadas en áreas remotas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.
- 5.0.** Dispensador portátil de agua de beber: Dispositivo de almacenamiento de agua potable diseñado y construido para mantener las condiciones sanitarias del contenido y estará equipado siempre con una tapa.
- 6.0.** Desperdicios: Basura, desechos de demolición, objetos de metal, madera, hule, sustancias o materiales peligrosos.
- 7.0.** Duchas de seguridad: Constituyen el sistema de emergencia más habitual de para descontaminación para casos de riesgo de quemaduras químicas e incluso si se prende fuego en la ropa.
- 8.0.** Lavamanos: tina usada exclusivamente para lavarse las manos y la cara.
- 9.0.** Lavaojos de seguridad o emergencia Es un sistema que permite la descontaminación rápida y eficaz de los ojos.
- 10.0.** Orden: Es el conjunto de actividades conducentes a mantener las áreas de trabajo de forma ordenada y limpias con la finalidad primordial de eliminar o minimizar condiciones inseguras o insalubres que se traduzcan en factores de riesgos de incendios, resbalones y caídas, desarrollo de vectores biológicos y alimañas; obstrucciones a egresos principales o a paneles de control de equipos energizados o de combate de incendios.

- 11.0.** Saneamiento: Conjunto de normas y de servicios profesionales que mejoran las condiciones higiénicas de las áreas de trabajo para prevenir efectos adversos a la salud de los trabajadores.
  
- 12.0.** Sanitarios: servicios, inodoros y urinales, ya sean fijos o portátiles, que ayudan en la prevención de la salud.